

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo. 48 Ptas. al año: 30 semestre y 20 trimestre.
 Provincia. 60 « « 35 « 25 «
 E.ictos y anuncios; línea o fracción. 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales 1 «
 Id. Particulares, Sociedades y Financieros 3 «
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Ministerio de Obras Públicas

5.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERRO- CARRILES

EXPROPIACIONES

Anuncio

Esta Jefatura se ha servido declarar con fecha de hoy, firme la providencia de 7 de julio de 1947, publicada en este periódico oficial número 162 de fecha 16 del mismo mes relativa a la necesidad de declarar la ocupación de fincas en el término municipal de Luarca, con motivo de la ejecución del Proyecto de Obras Complementarias del trozo cuarto de la Sección de Ribadeo a Los Cabos, del f. c. del Ferrol del Caudillo a Gijón, cuya relación fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 3 de junio del corriente año.

Lo que se hace público a fin de que los interesados que comprenden dicha relación, comparezcan ante el Alcalde de Luarca, por sí o por medio de apoderado en forma, a hacer la designación de Perito que les represente; debiendo advertirles que dichos Peritos han de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y 32 de su Reglamento así como disposiciones posteriores, y que, si no reúnen dichas condiciones o no se hace su designación en el plazo de ocho días, se entenderá que los propietarios se conforman con el Perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 25 de agosto de 1947. — El Ingeniero-Jefe, Julio González.

Administración provincial

RECAUDACION DE HACIENDA

2.ª Zona Castropol

VEGADEO

Don Mario Tizón Vázquez, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Vegadeo.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débi-

tos de contribución Rústica correspondiente al ejercicio de 1946 he dictado con fecha quince de diciembre de 1946, la siguiente

Providencia:

Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les respresente en esta localidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días, comparezca en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o Derechos reales.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

- Número 26 José María Arruñada.
- “ 37 Ramón Arango Martínez.
- “ 40 Miguel Alonso.
- “ 54 Francisco Alvarez Galocha.
- “ 73 Cándido García Cotarelo.
- “ 111 Manuel Díaz González.
- “ 183 José González Sanjurjo.
- “ 191 José García de la Fuente.
- “ 207 H. de José García.
- “ 239 Ramón López Ferreira Gayol.
- “ 257 José Martínez del Castro.
- “ 279 Manuela Murias Cayo.
- “ 342 José Rodríguez Buso.
- “ 355 Francisco Rico.
- “ 357 Teresa Rico García de la Fuente.
- “ 368 José Rodríguez.

- Número 393 Francisco Suárez Suárez.
- “ 395 Francisco Suárez Amor.
- “ 406 Ramón Uría Galán.
- “ 436 José María Vijande.
- “ 458 Benito Acevedo.
- “ 463 Josefa Acevedo.
- “ 479 Laureano Alonso Vidal.
- “ 522 José Bustelo Ron.
- “ 544 Francisco Campos Pascios.
- “ 593 Juan García Bustelo.
- “ 603 Nicolás García Bustello.
- “ 615 Manuel López Martínez.
- “ 668 Antonio Martínez Alvarez.
- “ 716 Andrés Quintana López.
- “ 762 Benita San Julián.
- “ 785 Josefa Vijande Amor.
- “ 796 H. de Ramón Vidal.
- “ 822 Carmen Alvarez García.
- “ 842 Victoriano Alvarez Amor.
- “ 860 Práxedes Bermúdez.
- “ 865 Manuel Barcia Arias.
- “ 913 Josefa Fdez. Alonso.
- “ 937 Pedro González Villamil.
- “ 942 H. de Francisco García.
- “ 951 Pedro García Alvarez.
- “ 967 José Lebrede.
- “ 984 Francisco López Carbajales.
- “ 1021 Fernando Martínez.
- “ 1033 Federico Méndez García.
- “ 1042 Antonio Avide Fernández.
- “ 1098 Manuel Prieto.
- “ 1102 Alejandro Rodríguez.
- “ 1134 Vda. de José Vinjoy.
- “ 1136 José Veiguela.
- “ 1139 José Villar Osorio.
- “ 1141 Josefa Amor Villaveirán.

- “ 1150 Benito Bermúdez Fernández.
- “ 1191 Ramona López Carbajales.
- “ 1202 H. de Fernando Martínez Suárez.
- “ 1206 Ignacia Ovide.
- “ 1275 María Díaz Otero.
- “ 1297 Concepción Espina Martínez.
- “ 1300 Josefa Fernández Redondas.
- “ 1313 Manuel Fernández Berdial.
- “ 1314 José A. Fdez López.
- “ 1322 Ramón Gutiérrez.
- “ 1329 Ramón García Arango.
- “ 1332 Josefa Gallo Mastache.
- “ 1353 Fernando López Villar Fernández.
- “ 1357 Fernando Martínez.
- “ 1360 Ramón Mastache Fernández.
- “ 1373 Vicente Martínez Rodríguez.
- “ 1375 Fernando Martínez.
- “ 1398 José María Puga Martínez.
- “ 1433 Fernando Rodríguez Pereira.
- “ 1442 José Santamarina.
- “ 1444 Saturnino Sobrado Rodríguez.
- “ 1456 Manuel Vijande.
- “ 1468 Pedro Amor Noceda.
- “ 1546 Domingo Alvarez de Ron.
- “ 1548 Francisco Amezaga.
- “ 1549 Domingo Abraído.
- “ 1557 Florentino Alvarez San Julián.
- “ 1563 Francisco Bermúdez y Hermanos.
- “ 1566 Bernardo Bustelo.
- “ 1586 Ignacio Cuervo Reguero.
- “ 1588 H. de Leonardo Cuervo Miranda.
- “ 1595 Francisco Castaño.
- “ 1596 Concepción Castañeira.
- “ 1602 El Estado.

- Número 1646 Ju'ia García Andina.
 " 1641 Alejandro García Go-
 mez.
 " 1683 Jerónimo Lombardía.
 " 1684 Francisco Lombardía.
 " 1708 H. de José A. Mar-
 tinez.
 " 1712 José Martínez.
 " 1720 José María Martínez.
 " 1722 José Magdalena Vi-
 llamil.
 " 1760 Ramón Pérez Sanju-
 lián Fernández.
 " 1762 Benigno Pérez Alfon-
 so y esposa.
 " 1763 Francisco Pérez Al-
 varez.
 " 1769 José Redondas.
 Fernández.
 " 1800 Balbino Soto Rey.
 " 1825 José Vázquez.

Lo que se hace público en la for-
 ma prevista por el mencionado ar-
 tículo de dicho cuerpo legal.

Vegadeo, 18 de agosto de 1947.—
 El Recaudador, *Mario Tizón Váz-
 quez*.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Visto el expediente de expropiación forzosa seguido por esta Jefatura a instancia de la Compañía de Carbones Industria y Navegación S. A., concesionaria de las minas Bella y Prevista, sitas en el término municipal de Aller, solicitando la ocupación de las parcelas que se reseñan, en la finca a prado denominada Salencia, propiedad de D. Higinio Alvarez Rodríguez:

1.—Sesenta y cuatro metros cuadrados para instalación de un castillete.

2.—El terreno suficiente para colocación de seis postes de madera y una servidumbre constituida por una faja de terreno de 10 metros debajo de una línea de conducción eléctrica.

Resultando que con fecha 9 de abril último se dió traslado a don Higinio Alvarez Rodríguez del Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 2 del mismo mes, por el que se acordó se iniciase el oportuno expediente de expropiación forzosa para que expusiese lo que tuviera por conveniente, en defensa de sus intereses, sin que dicho interesado hiciese uso de este derecho.

Vistos el artículo 40 de la vigente Ley de Minas que dispone que toda concesión minera lleva implícitamente incluida la declaración de utilidad pública; el informe emitido por el Ingeniero afecto a este Distrito Minero D. Arturo Rodríguez Casares encargado de efectuar el replanteo de la porción de terreno a ocupar, y el de la Asesoría Jurídica del Estado en esta provincia.

Vengo en declarar, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 40 de la vigente Ley de Minas y el 137 de su Re-

glamento, la necesidad de ocupación por la Compañía de Carbones Industria y Navegación S. A. en la finca denominada Salencia, propiedad de D. Higinio Alvarez Rodríguez, de sesenta y cuatro metros cuadrados de terreno para la instalación de un castillete, y una servidumbre de paso de acceso a dicho castillete, de 15 metros de longitud y 3 metros de anchura; ocupación en dicha finca, de 1,25 metros cuadrados, para la colocación de cinco postes de la línea transportadora de energía eléctrica y, una servidumbre de paso constituida por una faja de 5 metros de ancha por debajo de la línea de conducción eléctrica, que compone una superficie total de 1150 metros cuadrados, de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Sr. Rodríguez Casares.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento de la Minería, advirtiendo al propietario del terreno que contra este acuerdo cabe recurso de alzada ante el Ministerio de Industria y Comercio, dentro de los treinta días siguientes al de su publicación.

Oviedo, 14 de agosto de 1947 —
 El Ingeniero Jefe, *J. Arango Rubricado*.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LUANCO

Don Francisco Ramirez Molina, Seretario del Juzgado Comarcal de Gozón-Luanco, Asturias.

Doy fé y que en el juicio verbal de faltas número 9 del año actual, seguido en este Juzgado a virtud de testimonio de particulares, dimanante del Juzgado de instrucción del partido de Avilés, sobre hurto de treinta kilos de alubias al vecino de esta villa, Antonio Cuervo Viña, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia»

En la villa de Luanco, a veintuno de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Sr. don Dionisio de Alvaré Gonzalez, Juez Comarcal de Gozón, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, por hurto de alubias contra Manuel Villanueva Carabia, de veintiocho años de edad, casado, jornalero, natural de Oviedo y vecino de Veriña (Gijón), cuyas alubias fueron sustraídas a Antonio Cuervo Viña, mayor de edad, Labrador y vecino de Bocines, en este término, siendo parte el Ministerio público.

«Fallo»

Que debo de condenar y condeno al denunciado Mannel Villanueva Carabia, como autor de una falta contra la propiedad, a la pena de diez días de arresto menor, in-

demnización al perjudicado Antonio Cuervo Viña, de la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas, importe de los treinta kilos de alubias sustraídas más cinco pesetas del saco en que se las llevó y a las costas de este juicio.

Sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para lo cual se libra testimonio al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio de Alvaré.—Rubricados.

«Publicación»

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública de que doy fé.—F. Ramirez.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo fielmente con su original a que me refiero.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al condenado Manuel Villanueva Carabia, de ignorado paradero, expido el presente sellado con el de este Juzgado y visado por el Sr. Juez Comarcal en Luanco, a veintuno de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Francisco Ramirez.—V.º B.º—El Juez Comarcal, Dionisio de Alvaré.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DE ONIS

Anuncio

Acordada en principio por esta Corporación municipal, en sesión de 29 de marzo último, la habilitación y suplemento de varios créditos, dentro del presupuesto ordinario de gastos vigente, por un importe de 8.780 pesetas, con cargo al sobrante de la liquidación del último ejercicio, se hace público dicho acuerdo, hallándose de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, a efectos de las reclamaciones que puedan producirse.

Cangas de Onis, 23 de agosto de 1947.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

CASTILLA CRUZ, Juan, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Montoro; comparecerá ante este Juzgado de Bujalance en el término de diez días, al objeto de recibirle declaración en el sumario número 44 del corriente año, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

GARCIA BOBILLO, Amador, de 23 años de edad, natural de Covadonga (Asturias), y vecino de Oviedo, hijo de Antenio y Filomena, vocalista, soltero, color sano, pelo negro, ojos negros, nariz roma, boca grande; comparecerá en el plazo improrrogable de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Comandante de Artillería D. Joaquín Suárez Rivero, Juez Instructor del Militar Eventual número 1 de la plaza de Oviedo, para cumplir tres meses de arresto que le han sido impuestos por el Excmo. Sr. General Gobernador Militar de Asturias, por razón de la causa número 769-42 que por este Juzgado se ha instruido contra él mismo y varios más, por asalto y robo al tren mercancías número 103, quedando por la presente advertido que de no efectuar su presentación le pararán los perjuicios consiguientes, siendo declarado rebelde, rogando por la presente a las Autoridades civiles y militares procedan a la busca, captura y detención del mismo, debiendo ser puesto a disposición de este Juzgado de Oviedo.

GARCIA GONZALEZ, Graciano, de 32 años de edad, casado, Inspector de Seguros, hijo de Isidro y Magdalena, natural de Congostinos, (Oviedo), y que en Octubre del año 1945, tenía su domicilio en esta capital, calle de Leopoldo Cano, número 10, y Juan Sánchez Gómez, de 42 años de edad, casado, hijo de Juan y María, de Jerez de la Frontera, (Cádiz) y que en la misma fecha tenía su domicilio también en esta plaza, calle de Núñez de Arce, número 30; para que comparezcan en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en este Juzgado Militar Permanente número 6 de esta plaza de Madrid, sito en la calle de Piamonte, número 2; advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo marcado serán declarados rebeldes.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE NAVA

D. Celso Miguel del Corral y Miguel del Corral, Notario de San Bartolomé de Nava.

Doy fé: Que encontrándome tramitando el expediente de reconstitución del testamento que D.ª Nieves Huerta Luis, vecina que fué de Santa Eulalia, concejo de Cabranes, otorgó el día veintiocho de junio de mil novecientos veintisiete ante el entonces Notario de Nava D. Carlos Morán y Pozas, por el presente pongo en conocimiento de todos los que en el mismo tengan intereses el derecho que les asiste de personarse, dentro de término de treinta días, a contar de su publicación, para alegar lo que les convenga.

Nava, 27 de agosto de 1947.